



DESIGNA FUNCIONARIOS EN  
CONTRAPARTE TÉCNICA DEL  
PROYECTO DENOMINADO  
“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA  
REGION DE ARICA Y  
PARINACOTA” CODIGO BIP  
30480676-0 E INSPECTOR FISCAL  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1043  
ARICA, 16 ABR 2019

**VISTOS:**

1. Resolución Afecta N° 072 de fecha 27 de septiembre de 2019, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública, para la contratación del estudio de prefactibilidad del proyecto denominado “Construcción Centro de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota” Código BIP 30480676-0.
2. Memo N° 485, de abril 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Regional a la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendentá del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Título XII Contraparte Técnica de estudio, artículo 44 de las Bases Administrativas y Técnicas que se mencionan en el numeral 1 de los Vistos.

## RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE** como contraparte técnica para la contratación del estudio de prefactibilidad del proyecto denominado “Construcción Centro de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota” Código BIP 30480676-0”, a las personas que se mencionan a continuación:
  - 1) Enrique Urrutia Tapia, cédula de identidad N° 10.860.962-1, SEREMI de la Cultura Artes y Patrimonio.
  - 2) José Canuman Canuman, cédula de identidad N° 10.393.955-0, profesional de Planeamiento del Ministerio de las Culturas Artes y Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.
  - 3) Jerko Perich Medina, cédula de identidad N° 13.865.410-9, Director de Planeamiento MOP, Región de Arica y Parinacota.
  - 4) Juan Ignacio Concha Osorio, cédula de identidad N° 14.116.588-7, Profesional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota.
2. **DESÍGNASE** como Inspector Fiscal en el caso que se requiera apoyo en materia y coordinación con IDOM a los siguientes profesionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

### Inspector Fiscal Titular:

- ✓ Sergio Méndez Rivera

### Inspector Fiscal Suplente:

- ✓ Juan Worm Stari

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

*[Handwritten signature]*  
DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

### DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefa de División, DIPLAN
2. Los designados
3. Profesionales Sergio Méndez Rivera y Juan Worm Stari
4. Asesor Jurídico Intendenta
5. Depto. Jurídico